



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 182-2012-SERNANP

Lima, 26 OCT. 2012

VISTO:

La Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y el Memorandum N° 521-2012-SERNANP-SG del Secretario General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP - como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE y en su autoridad técnica normativa;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, a través del artículo 3° señala que el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de ciertos objetivos que la misma establece;

Que, asimismo, el literal g) del artículo 6° de la precitada Ley, señala que es obligación del Titular y funcionarios de las entidades públicas, relativa a la implantación y funcionamiento del control interno, la de emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a la naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental;

Que, el numeral 1.1.2 de la precitada Guía dispone la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, cuyos integrantes serán designados por la Alta Dirección de la Entidad;



Que, asimismo, el precitado numeral establece que el Comité de Control Interno realizará, con el apoyo de todos los funcionarios encargados y responsables de cada una de las unidades orgánicas, el diagnóstico sobre el Sistema de Control Interno de la entidad;

Que, mediante Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP del 27 de agosto de 2012, el Jefe del SERNANP, conjuntamente con el equipo directivo de la entidad, acordaron conformar un Comité de Control Interno, cuyos integrantes fueron elegidos mediante Acta de Recomposición del Comité de Control Interno del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP de la misma fecha;

Que, mediante Oficios N° 1179-2012-SERNANP-DGANP del 10 de octubre de 2012, N° 433-2012-SERNANP-DDE del 11 de octubre de 2012, N° 350-2012-SERNANP-OAJ del 10 de octubre de 2012, N° 164-2012-SERNANP-OPP del 09 de octubre de 2012 e Informe N° 275-2012-SERNANP-OA del 15 de octubre, la unidades orgánicas del SERNANP designaron a sus representantes ante los grupos de trabajo para el apoyo del Comité de Control Interno precitado;

Que, mediante Memorándum del visto, la Secretaría General del SERNANP solicita formalizar la designación del citado Comité de Control Interno y de los representantes que conformarán los grupos de trabajo, a través de una Resolución Presidencial;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Dirección de Desarrollo Estratégico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Control Interno del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Cargo	Titulares	Suplentes
Presidente	Rodolfo Martín Valcárcel Riva	Rudy Alberto Valdivia Pacheco
Secretario	Armando Rufino Bazán López	Miriam Mercedes Cerdán Quiliano
Integrante	María Victoria Huarhua Beltrán	Agustín Segundo Silva Vite

Artículo 2°.- El Comité designado en el artículo precedente, deberá sujetarse a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CCG





Artículo 3°.- Designar a los representantes que conformarán los grupos de trabajo para el apoyo al Comité de Control Interno del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Oargánica	Nombres y Apellidos
Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas	Marco Rondón Robles
	Rosario Barrera Cáceres
	Miryan García Donayre
	Rubén Paitán Santillán
	Delia Arana Chávez
	Héctor Rabanal Reyes
Dirección de Desarrollo Estratégico	Elizabeth Giannina Jiménez Soto
	Jessica Alicia Eumelia Oliveros Bustamante
	María Jessica Espinoza Villavicencio
Oficina de Asesoría Jurídica	María Liubof Urbina Cerqueira
	Isabel Fabiola Castillo Sifuentes
Oficina de Administración	Manuel Guerrero Torres
	Agustín Segundo Silva Vite
	Nelly García Vilchez
	Luis Valderrama Leyva
	Sheyla Lazo Salcedo
	Wilfredo Yauri Parco
	Luis Alfonso Marill del Aguila
	Romer Chuecas Jaime
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Pamela Meza Pinto
	Ivet Díaz Cubas
	Luis Ñañez Aldaz



Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]

Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado